

Constancia Secretarial

A despacho del señor juez informando que mediante memorial radicado el 13 de septiembre de 2019, el demandante solicitó la expedición del título judicial correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas a su favor, por tal motivo se procedió a realizar la consulta en la página de depósitos judiciales del banco agrario y se pudo verificar que efectivamente existe un título judicial asociado al proceso con radicado 17001-33-33-001-2015-00402-00, por valor de \$1.501.833,00

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17-001-33-33-001-2015-00402-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	ALVARO - ARIAS GOMEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
AUTO	1305
ESTADO	136 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Conforme la constancia secretarial que antecede y a la consulta efectuada en el programa de títulos judiciales del Banco Agrario anexa al expediente, se observó que efectivamente a disposición del presente proceso, se encuentra el depósito judicial N° 418030001077514 por valor de \$1.501.833.00, con fecha de elaboración 23 de abril de 2018.

De la revisión del expediente, se encuentra que mediante auto proferido el 17 de noviembre de 2017, se liquidaron y aprobaron las costas por valor de \$1.501.833,00 a cargo de la entidad demandada COLPENSIONES, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante memorial presentado, el demandante solicitó la expedición del título judicial correspondiente al valor de las costas liquidadas y aprobadas a su favor, por

lo que es procedente ordenar la entrega a la parte demandante el título judicial identificado con No. 418030001077514 por valor de \$1.501.833.00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

PAHD

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
001
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96ebfdf1d322e7c2ffe409f678ec05b83950cc4c0416ddfe448812de6c884f8
1

Documento generado en 03/09/2021 03:30:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>